



El Consejo Real de las Ordenes militares por decreto de 13 del actual año en el expediente promovido por D. Pedro Bernand de Mata, vecino y teniente de alférez mayor y Regidor perpetuo de esta villa, sobre expedición de Cédula de provisiones para admitir al Ayuntamiento cuando solo permitian sus señores, y ha servido acordar que se comuniquen a V.Ob. orden (como lo ejecuto) para que en los sucesos en las vacantes que ocurran de tenientes de oficio perpetuos, no procedan á dar la posesion á los nombrados por los dueños: sin que presente la Cédula de ejercicio que al efecto se les oydá por el Consejo lo que participo a V.Ob. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios que á V.Ob. m. d. a. Madrid veinte y nueve de octubre de 1827.

Rafael María de
Aguirre
B

Justicia y Ayuntamiento de la C. de Caravaca.